REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00177 00
PROCESO:	Verbal - R.C.E. -
DEMANDANTES:	Juan Manuel Rodríguez Mejía y otros
DEMANDADOS:	Seguros Generales Suramericana S. A. y otros
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	En conocimiento respuesta de registro

En esta demanda verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual -, incoada por los señores JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA en contra de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. y los señores JAVIER MAURICIO ORTIZ y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS, el 10 de noviembre de 2021 se libró el oficio N° 618 para la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, a fin que se inscribiera la demanda sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-31335, 001-31337, 001-31339, 001-31340 y 001-574004, propiedad del codemandado JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS.

En el escrito que precede, la oficina de registro devuelve el oficio sin registrar para que en el plazo límite de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de radicación del documento, para cancelar el mayor valor, conforme a la resolución 5123 del 09-11-2000 y Decreto 2280 de 2008, el cual se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

F.M.